

CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA BECAS-CONTRATO FPU DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2016

Aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016 a propuesta de la Comisión de Investigación de 9 de septiembre de 2016

- La Comisión de Investigación acuerda establecer la clasificación de las solicitudes para la adjudicación de las becas-contrato en las cinco grandes ramas temáticas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y Arquitectura e Ingeniería.
- 2) Se adjudicarán un total de 6 becas en la convocatoria de 2016. Se concederá 1 beca por cada rama temática y la restante se distribuirá entre las áreas con los candidatos o candidatas de mayor puntuación total.
- 3) No se adjudicará más de una beca por titulación.
- 4) En el caso de que dos o más solicitudes presentadas en la misma rama temática obtengan la misma puntuación, se tendrán en cuenta las necesidades docentes de los ámbitos de conocimiento a las que se adscriben.
- 5) Las suplencias se establecerán dentro de cada rama temática por orden estricto de puntuación. En ningún caso las suplencias podrán dar lugar a la adjudicación de más de una beca a una misma titulación en la presente convocatoria.
- 6) El plazo de presentación de solicitudes será desde el 21 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2016.
- 7) Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo al siguiente baremo:
 - a. Puntuación obtenida en el Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (30 puntos sobre 100)
 - b. Expediente académico (70 puntos sobre 100); se considerará la nota media global normalizada obtenida en el Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Granada, 09 de Septiembre de 2016 El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Fdo.: Enrique Herrera Viedma